



**República Argentina - Comité Nacional para la Prevención de la Tortura**  
41° aniv. de la ratificación de la Convención contra la Tortura por la República Argentina

### **Resolución Firma Conjunta**

**Número:**

**Referencia:** Visita institucional a la provincia de Córdoba - EX-2025-00017141- -CNPT-SE#CNPT

---

**Visto,**

Lo dispuesto en la Ley Nacional N° 26.827; el EX-2025-00017141- -CNPT-SE#CNPT; la RESFC-2025-109-CNPT-CNPT que aprueba la firma del Convenio de Colaboración con la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba y el Reglamento Interno del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura.

**Considerando,**

Que, por Ley N° 26.827 se creó el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura, que actúa como órgano rector del Sistema Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

Que, el Sistema Nacional de Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes se encuentra conformado por el CNPT, el Consejo Federal de Mecanismos Locales, los mecanismos locales que se designen de conformidad con la ley mencionada, y aquellas instituciones gubernamentales, entes públicos y organizaciones no gubernamentales interesadas en el cumplimiento de los objetivos del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Art. 3, Ley 26.827).

Que, es facultad del CNPT articular sus acciones con universidades, organizaciones de derechos humanos, asociaciones de familiares de personas privadas de libertad y demás organismos de la sociedad civil que desarrollen acciones en defensa de los derechos de personas privadas de libertad a nivel nacional, provincial y municipal. La coordinación de acciones podrá realizarse mediante la firma de convenios, elaboración de informes o visitas conjuntas (Art 8, inc. o, Ley N° 26.827).

Que, mediante RESFC-2025-109-CNPT-CNPT el CNPT aprobó la firma del Convenio de Colaboración con la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba (UNC), para la realización conjunta de acciones que contribuyan a prevenir la tortura y los tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes en la provincia de Córdoba, de acuerdo a la Ley Nacional N° 26.827, la Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles y su Protocolo Facultativo.

Que, el día jueves 5 de febrero se llevará adelante una visita institucional a la provincia de Córdoba, en la que

realizará un acto en la sede de la Facultad de Derecho de la UNC para suscribir el mencionado convenio de colaboración. Asimismo, en virtud de la visita se realizarán reuniones institucionales con autoridades locales y organizaciones no gubernamentales.

Que, esta actividad reviste especial interés para este CNPT, dado que en la provincia de Córdoba no existe un mecanismo local creado o designado para el cumplimiento del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, por lo que resulta estratégico generar acciones y trabajar juntamente con dicha casa de estudios, conforme el art. 8 inc. h de la ley 26.827.

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde aprobar la visita institucional y la asistencia del organismo a la mencionada actividad, con una delegación conformada por el Presidente Juan Manuel Irrazábal, las Comisionada Josefina Ignacio y Natalia Gabellini, el Comisionado Rodrigo Solá y la Directora de Mecanismos Locales, Nacionales, Consejo Federal y demás Integrantes del Sistema, Silvina Irrazábal, autorizándose con este acto al Secretario Ejecutivo, conforme lo prevé el Reglamento para la Solicitud y Rendición de Viáticos aprobado mediante Resolución CNPT N° 27/2023, a realizar las gestiones administrativas correspondientes para la emisión de los pasajes y pago de viáticos, y cualquier otro dispendio administrativo necesario para cumplir con esta manda.

Que la Dirección General de Asuntos Legales ha emitido el dictamen de su competencia.

Por todo lo expuesto,

## **EL COMITÉ NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA**

### **RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Aprobar la visita institucional a la provincia de Córdoba el día 5 de febrero de corriente, en la que se suscribirá el convenio de colaboración con la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, con una delegación conformada por el Presidente Juan Manuel Irrazábal, las Comisionadas Josefina Ignacio y Natalia Gabellini, el Comisionado Rodrigo Solá y la Directora de Mecanismos Locales, Nacionales, Consejo Federal y demás Integrantes del Sistema, Silvina Irrazábal.

**Artículo 2°:** Delegar en el Secretario Ejecutivo la disposición de todos los gastos que irroque la visita aprobada en el artículo 1° de la presente, previo cumplimiento de los procedimientos que correspondan, y conforme lo prevé el Reglamento para la Solicitud y Rendición de Viáticos aprobado mediante Resolución CNPT N° 27/2023 y concordantes.

**Artículo 3°:** Notifíquese, publíquese y archívese.

